

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Calle Serrano 47
28001Madrid

Valencia, 29 de junio de 2009

AFIRMA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. ("Afirma") en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, pone en su conocimiento el siguiente,

HECHO RELEVANTE

La Sociedad comunica los siguientes acuerdos adoptados hoy en su Junta General Ordinaria y en la posterior sesión de su Consejo de Administración.

I. ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA

La Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada hoy 29 de junio de 2009 en primera convocatoria, con la asistencia entre presentes o representados de 226 accionistas titulares de 870.245.046 acciones representativas de un 68,07 % del capital social, ha aprobado la totalidad de las propuestas de acuerdos que el Consejo de Administración sometió a su deliberación y decisión y que a continuación se transcriben en su integridad.

II. ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de Afirma, en su reunión de hoy, ha nombrado a D. Alberto Quemada Salsamendi consejero Delegado de la Sociedad.



Javier Somoza Ramis

Secretario del Consejo de Administración

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE AFIRMA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. - 2009

Texto íntegro de los acuerdos aprobados el día de hoy por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Afirma celebrada en Valencia en primera convocatoria.

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e Informes de Gestión, tanto de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. como de su Grupo Consolidado, así como de la propuesta de aplicación del resultado de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A y la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.

Acuerdos aprobados:

- 1.1 Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) y el Informe de gestión de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008, así como las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria) e informe de Gestión de su Grupo Consolidado correspondiente al mismo ejercicio, todo ello conforme fue formulado por el Consejo de Administración de la Sociedad en su sesión celebrada el día 27 de marzo de 2009 y auditado por Ernst & Young, S.L.
- 1.2 Aprobar la propuesta de aplicación de resultado de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2008, por un importe negativo neto de 234.721 miles de Euros, a "Resultados negativos de ejercicios anteriores".
- 1.3 Aprobar la gestión del Consejo de Administración de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2008.
- 1.4 Tomar razón del Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad, así como del Informe Adicional previsto en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores.
- 1.5 Facultar al Presidente del Consejo de Administración, D. Félix Abánades López, al Secretario del Consejo, D. Javier Somoza Ramis y al Vicesecretario del Consejo, D. Miguel Angel Melero Bowen, para que uno cualquiera de ellos, actuando solidaria e indistintamente, puedan efectuar el depósito de las Cuentas Anuales, Informes de Gestión e Informes de Auditoría, correspondientes a Afirma Grupo Inmobiliario y a su Grupo Consolidado, así como para expedir los certificados a los que se refieren los artículos 218 de la Ley de Sociedades Anónimas y 366 del Reglamento del Registro Mercantil.

Segundo.- Determinación del número de Consejeros, dentro de los límites establecidos en los Estatutos Sociales y nombramiento de Consejeros.

Acuerdos aprobados:

- 2.1 Se aprueba mantener en diez (10) el número de miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

- 2.2 Se aprueba nombrar como nuevo miembro del Consejo de Administración de la Sociedad, por el plazo de seis años, y con el carácter de Ejecutivo, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, y a propuesta del Consejo de Administración de la Sociedad, al Director General de la Sociedad, D. Alberto Quemada Salsamendi.

Tercero.- Aprobación con carácter consultivo del Informe anual sobre Política de Retribuciones de los Administradores de la Sociedad y aprobación de la retribución del Consejo de Administración de la Sociedad para el ejercicio 2009.

Acuerdos aprobados:

- 3.1 Aprobación con carácter consultivo del Informe anual sobre Política de Retribuciones de los Administradores de la Sociedad, correspondiente al ejercicio 2008.
- 3.2 De acuerdo con la propuesta efectuada por el Consejo de Administración de 13 de mayo de 2009, previo informe positivo de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, celebrada el 12 de mayo de 2009, se aprueba la siguiente retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2009.
- (i) Se acuerda distribuir el importe de hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €) entre los miembros del Consejo de Administración de conformidad con los criterios que el propio Consejo acuerde.
 - (ii) Asimismo se acuerda establecer una retribución adicional de hasta UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000 €), en concepto de sueldos y dietas para los consejeros ejecutivos.

Cuarto.- Aprobación de un plan de incentivos vinculado al valor de las acciones de la compañía dirigido a los beneficiarios que el Consejo determine dentro de los colectivos de directivos, administradores y empleados de la compañía y sus filiales, consistente en la entrega de acciones de la compañía, opciones sobre acciones, metálico, o una combinación de las anteriores, según determine el Consejo.

Acuerdos aprobados:

- 4.1 Se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de la Junta General de 27 de junio de 2007 que autorizaba al Consejo para establecer un plan de incentivos consistente en la entrega de acciones, opciones sobre acciones, metálico, o una combinación de las anteriores, que no llegó a ser ejecutado.
- 4.2 Se aprueba, a los efectos de lo previsto en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación aplicable, un Plan de Incentivos (el "Plan") que podrá consistir en la concesión de opciones sobre acciones, entrega de acciones, el abono de una determinada cantidad en metálico vinculada al incremento del valor de las acciones de la Sociedad, o una combinación de las anteriores.

El Plan tendrá las siguientes características básicas:

- (a) Las personas beneficiarias del Plan de Incentivos serán determinadas entre las que componen los colectivos de directivos y administradores tanto de la Sociedad como de sus sociedades filiales, ya estén vinculadas en virtud de la relación jurídico laboral ya en virtud de relación jurídico mercantil. Asimismo, podrán ser

determinados como beneficiarios del Plan los empleados de la Sociedad y los de sus filiales.

- (b) El número máximo de acciones que podrán ser objeto de entrega a los beneficiarios, incluidos los Administradores, será de hasta 38.404.360 acciones, correspondientes al 3% del capital social actual de la Sociedad.
- (c) El período de duración del Plan será de un máximo de 7 años a contar desde el establecimiento del Plan.
- (d) El precio de adquisición de las acciones objeto del Plan no podrá ser superior a 0,48 euros por acción. En caso de que la liquidación del Plan sea mediante abono de cantidades en metálico, el importe a percibir por el beneficiario será igual a la cantidad que resulte de multiplicar el número de acciones de referencia asignadas, por la diferencia positiva entre el precio de las acciones de la sociedad en el momento de establecer el Plan y el valor de las acciones que se tome como referencia, el cual se indica a continuación.
- (e) El valor de referencia de las acciones se determinará como la media aritmética de la cotización en los noventa (90) días hábiles bursátiles anteriores a la fecha de entrega de las acciones, o en caso de opciones, a la fecha de ejercicio de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, se autoriza al Consejo de Administración de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. a dar entrada en el Plan a nuevos directivos, consejeros, y en su caso empleados, que se incorporen a Afirma Grupo Inmobiliario, S.A. con posterioridad a la adopción de este acuerdo, siempre que el número máximo de acciones destinadas al Plan no se aumente en más de un 25%.

Los derechos concedidos a los beneficiarios en virtud de este Plan podrán sufrir ajustes durante su vigencia, tanto en el número de acciones como en el precio por acción, por la concurrencia de cualesquiera de las circunstancias que a continuación se indican y siempre que dicho ajuste sea de forma proporcional a la causa que lo motive:

- (f) Un cambio en las acciones en circulación por razón de aumentos o reducción de capital, desdoblamiento, agrupación, canje o cualquier otra reclasificación, una emisión gratuita o una devolución de aportaciones.
- (g) Recapitalización, fusión, escisión, combinación o intercambio de acciones u otro cambio social o reestructuración que afecte a la valoración de las acciones.

4.3 Se acuerda asimismo facultar al Consejo de Administración de la Sociedad, con expresas facultades de sustitución, para que implante, cuando y como lo estime conveniente, desarrolle, formalice y ejecute el Plan, adoptando cuantos acuerdos y firmando cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para su plenitud de efectos, con facultad incluso de subsanación, rectificación, modificación o complemento del presente acuerdo, especialmente en el caso de que se produzcan nuevas incorporaciones de directivos, consejeros, o empleados con posterioridad a la adopción de este acuerdo, y, en particular, a título meramente enunciativo, con las siguientes facultades:

- (a) Implantar el Plan cuando lo considere conveniente y en la forma concreta que considere conveniente.
- (b) Fijar las condiciones concretas del Plan en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo la designación de los beneficiarios y el número de opciones o de acciones de referencia que se asigna a cada beneficiario.

- (c) Redactar, suscribir y presentar cuantas comunicaciones y documentación complementaria sea necesaria o conveniente ante cualquier organismo público o privado a efectos de la implantación y ejecución del Plan.
- (d) Realizar cualquier actuación, declaración o gestión ante cualquier organismo o entidad o registro público o privado, para obtener cualquier autorización o verificación necesaria para la implantación y ejecución del Plan.
- (e) Negociar, pactar y suscribir contratos de cobertura, en los términos y condiciones que estime adecuados.
- (f) Redactar, suscribir, otorgar y, en su caso, certificar, cualquier tipo de documento relativo al Plan.
- (g) Decidir si se instrumenta un plan de incentivos independiente para D. Alberto Quemada Salsamendi, o si se le incluye como beneficiario del Plan general que implante el Consejo, con sujeción a las condiciones concretas que le apliquen.

Y, en general, realizar cuantas acciones y suscribir cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la validez, eficacia, implantación, desarrollo, ejecución y buen fin del Plan y de los acuerdos anteriormente adoptados.

Quinto.- Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del Grupo, de acuerdo con los límites y requisitos que establezca en cada momento el artículo 75 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello dejando sin efecto la parte no utilizada por la autorización acordada por la Junta General de accionistas de 24 de junio de 2008.

Acuerdos Aprobados:

- 5.1** Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para la adquisición derivativa de acciones propias de Afirma Grupo Inmobiliario, S.A., directamente o a través de sociedades por ella dominada, al amparo de lo establecido en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según la redacción de este precepto que se encuentre vigente en cada momento, y con los siguientes requisitos y condiciones:
- (a) El valor nominal de las acciones adquiridas, sumándose a las que ya posea la Sociedad y/o Sociedades filiales, no podrá exceder del límite porcentual máximo, establecido legalmente en cada momento sobre el capital social, porcentaje que constituirá el número máximo de acciones que podrá adquirir la Sociedad.
 - (b) Las adquisiciones podrán realizarse mediante compraventa, permuta, donación, adjudicación o dación en pago, y por cualquier otra modalidad de adquisición. En todo caso, las acciones a adquirir habrán de encontrarse en circulación e íntegramente desembolsadas.
 - (c) Se cumplirá la obligación establecida en el artículo 79.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, consistente en la creación en el pasivo del Balance de la sociedad de una reserva indisponible equivalente al importe de las acciones propias computado en el activo, sin disminuir el capital ni las reservas legal o estatutariamente indisponibles.
 - (d) El informe de gestión a rendir, en su momento, por el Consejo de Administración, recogerá los datos señalados en el artículo 79.4 del mismo texto legal.
 - (e) El precio por el que quedan autorizadas estas adquisiciones de acciones deberá oscilar entre un mínimo del 75% de su valor de cotización, y un máximo del 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.

El plazo de vigencia de la presente autorización será el máximo previsto en el artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, según la redacción de este precepto que se encuentre vigente en cada momento, a contar desde la fecha del presente acuerdo.

- 5.2 Se autoriza expresamente que la finalidad de la autocartera tenga por objeto, entre otros, la adquisición de acciones destinadas total o parcialmente a la ejecución del Plan de incentivos definido en el acuerdo cuarto anterior, todo ello conforme a lo establecido en el párrafo 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- 5.3 Dejar sin efecto la parte no utilizada por la autorización acordada por la Junta General de Accionistas de 24 de junio de 2008.

Sexto.- Delegación de facultades para interpretar, subsanar, complementar, y formalizar los acuerdos que adopte la Junta General.

Acuerdos Aprobados:

Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, el Consejero Delegado, el Secretario del consejo de Administración y el Vicesecretario del consejo de Administración, las más amplias facultades que en derecho se requieran para que uno cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, pueda ejecutar plenamente los Acuerdos adoptados por la Junta General.

A tal fin quedan expresamente apoderados para realizar cuantos actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la formalización e inscripción de los Acuerdos en el Registro Mercantil, o en cualquier otro organismo público o privado, incluyendo los de interpretación, aclaración, desarrollo, complemento, rectificación de errores y subsanación de defectos hasta su plena adaptación a la calificación verbal o escrita del Registrador u otra autoridad, funcionario o institución competente, y en especial en todo lo relativo al depósito e inscripción en el Registro Mercantil de las Cuentas Anuales.

Séptimo.- Presentación, a efectos informativos, del Informe Anual del Comité de Auditoría, incluyendo el contenido y alcance de las salvedades expresadas por el auditor externo en su informe de opinión.

Asunto informativo no sometido a votación.

29 de junio de 2009

El Secretario del Consejo de Administración,
Javier Somoza Ramis.